



## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

El artículo 10 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, señala que las administraciones públicas, los interesados y el público en general tendrán la oportunidad de participar en la elaboración de los planes y programas de gestión y de prevención de residuos y, cuando proceda, en la evaluación de sus efectos en el medio ambiente de conformidad con la normativa sobre evaluación ambiental de planes y programas.

En cumplimiento de esta disposición se ha procedido de la siguiente forma:

1. Con fecha 10 de junio de 2020 la Directora General de Economía Circular emite Memoria Justificativa (**Documento nº 1**).
2. Mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2020 (**Documento nº 2**), se autorizó el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se modifica el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.
3. Con fecha 25 de junio de 2020 se remitió al Servicio de Prevención e Impacto Ambiental el borrador del Decreto de modificación del Plan (**Documento nº 3**) para que informara en relación con la necesidad de su evaluación ambiental estratégica.
4. El 1 de julio de 2020 la Dirección General de Economía Circular emitió informe en el que consideraba que la modificación no estaba incluida en el ámbito de aplicación detallado en el artículo 5 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con su apartado 5.3, y, por tanto, no requería ser objeto de ningún procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. (**Documento nº 4**).
5. El 20 de agosto de 2020 se publicó en el DOCM la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se somete al trámite de información pública el borrador de decreto por el que se modifica el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (**Documento nº 5**). Durante el periodo de información se recibieron un total de 12 alegaciones en plazo más una extemporánea. Una vez analizadas las consultas y alegaciones recibidas, se procedió a elaborar el borrador final del Decreto de modificación del Plan (**Documento nº 6**) y a la contestación por escrito a las consultas y alegaciones presentadas.



6. El borrador del Plan fue sometido a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente el 18 de septiembre de 2020, y para que conste se incluye certificado del secretario de dicho Consejo y Acta correspondiente (**Documento nº 7**). De igual modo fue sometido a informe del Consejo Regional de Municipios, como se refleja en el certificado que se incluye como **Documento 8**.

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a remitir a la Asesoría Jurídica adscrita a la Secretaría General Técnica el expediente completo relativo a la modificación del Plan Integrado de Gestión de Residuos, para continuar su tramitación, y finalmente la elevación del correspondiente Decreto al Consejo de Gobierno.

En Toledo a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente el 15-12-2020  
por Marta Gómez Palenque  
Cargo: Director/a General

Marta Gómez Palenque